CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

Y

SYSCO LIMITADA

En Copiapó, a 28 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, **SYSCO LIMITADA,** R.U.T. N° 77.992.050-k, representada por don **Gastón Scola Garín** cédula de identidad N° [redacted] domiciliado en Panamericana Norte, kilómetro 802,5 de la comuna de Copiapó, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante Sernam EG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SernamEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.
5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CHILE LO HACEMOS TODOS

Gobierno de Chile

Por su parte **SYSCO LIMITADA.,** es una Empresa cuya rama económica es la construcción.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente entre las partes; a objeto de brindar apoyo a las mujeres emprendedoras de la región de Atacama.

TERCERO: Compromisos del Sernam EG.

El **Sernam EG** se compromete a colaborar con:

1. A través de su Programa de Prevención de la violencia contra las Mujeres se realizara acciones de difusión, sensibilización con los trabajadores y las trabajadoras de las distintas áreas y Obras de la Empresa Constructora, en las Comunas donde el Programa de Prevención de Violencias contra las mujeres cuente con encargadas Territoriales. Para esto el **Sernam EG**, pondrá a disposición la oferta y requisitos de este Programa.
2. A través de su Programa BPLEG, el **Sernam EG** realizara acciones de difusión sensibilización y capacitación a los trabajadores y las trabajadoras al area de RRHH de la Empresa Constructora
3. A través del área Jurídica se realizarán charlas o talleres en temáticas de acoso sexual y Laboral en el trabajo entre otras materias como pensión alimentos, cuidado personal de los hijos/as, relación directa y regular, etc.

CUARTO: Compromisos de SYSCO LIMITADA

1. Asegurar condiciones de acceso a las mujeres en sectores de actividad y oficio donde su género este sub representado.

2. Informar a la contraparte técnica designada por **Sernam EG,** vía correo electrónico, de todas las oportunidades laborales y el perfil de éstas, que se encuentren disponibles en la

3. Empresa, para una prioridad de ingreso de mujeres participantes de los Programas del Sernameg y que cumplan con los requisitos de ingreso.

4. Contribuir a la inserción laboral de las mujeres participantes, de los Programas del **Sernam EG** que asegure a lo menos dos colocaciones semestrales, en la Empresa.

5. Proporcionar a las mujeres que ingresen el adecuado proceso de inducción, para el desarrollo de la función designada.

6. Generar y facilitar las condiciones, para la ejecución de las distintas actividades planificadas de Participación y cooperación del personal de **SYSCO LIMITADA** en la

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ejecución de los componentes de los distintos talleres y/o Charlas planificadas, por parte del Servicio.

QUINTO: Publicidad y Difusión.

Ambas partes se comprometen a difundir el contenido del convenio en las actividades que desarrollen, relacionadas con el objeto del mismo.

SEXTO: Comisión Técnica de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, de parte de **Sernam EG**, a cargo de la encargada Regional de BPLEG o a quien se designe en su reemplazo, que se relacionará directamente con la contraparte técnica designada por **SYSCO LIMITADA** y cuyas funciones serán las siguientes:

a) Relacionarse de forma permanente y directa con la contraparte técnica nombrada por **SYSCO LIMITADA**, de acuerdo a los plazos establecidos entre ambas partes.

b) Comunicarse con la contraparte y facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan el desarrollo de los acuerdos.

c) Monitorear la efectividad de los procesos y proponer acuerdos que permitan correcciones.

d) Proponer mejoras al convenio, de acuerdo a la evolución que se vaya produciendo en su ejecución.

e) Elaboración de un Informe Técnico Anual, que sistematice la ejecución del Convenio, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y de los objetivos convenidos, el que deberá ser presentado a la autoridad de **Sernam EG y SYSCO LIMITADA,** el que en caso de ser favorable y si las partes así lo manifestaren, servirá de sustento para la prórroga del presente instrumento.

SÉPTIMO: Financiamiento.

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de dos años a contar desde esa fecha. No obstante lo señalado anteriormente, la duración del presente Convenio podrá prorrogarse por períodos bi-anuales, de contarse con un informe favorable emitido por la comisión de seguimiento, previa dictación del acto administrativo respectivo.

NOVENO: Término Anticipado.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, cuando exista causa injustificada de incumplimiento, lo que deberá ser notificado para su eficacia a la otra parte, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias de este.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CHILE LO HACEMOS TODOS

Gobierno de Chile

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia, en caso de controversia.

DECIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del Sernam EG y otro en poder de **SYSCO LIMITADA.**

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta Resolución Exenta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Gastón Scola Garín,** para representar a **SYSCO LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2003, repertorio N°2343 del año 2003, extendida ante el notario público don Eduardo Cabrera Cortes . Los referidos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes celebrantes del presente convenio.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

SYSCO CONSTRUCTORA

GASTÓN SCOLA GARÍN
REPRESENTANTE LEGAL
SYSCO LIMITADA REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/crt

Distribución:
- SYSCO LIMITADA
- Abogada Regional
- Encargada Regional Programa BPLEG

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE COOLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y SYSCO LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45/2018 III /REG

COPIAPÓ, 30 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2° Que, al SERNAMEG le corresponde coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de los objetivos del servicio.

3° Que, **SYSCO LIMITADA.,** es una Empresa cuya rama económica es la construcción.

4° Que, conforme a lo señalado precedentemente el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, conjuntamente con **SYSCO LIMITADA**, crearon una alianza de cooperación, coordinación y articulación, a objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando de manera complementaria ambas partes; a objeto de brindar apoyo a las mujeres emprendedoras de la región de Atacama.

5° Que en el contexto anterior **SYSCO LIMITADA** y la Dirección Regional de **SERNAMEG,** conformes en los términos, obligaciones y compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron el convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 1º: Apruébese el **Convenio de Colaboración,** celebrado entre **SYSCO LIMITADA** y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Atacama, del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

Y

SYSCO LIMITADA

En Copiapó, a 28 de marzo de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, **SYSCO LIMITADA,** R.U.T. N° 77.992.050-k, representada por don **Gastón Scola Garín** cédula de identidad Nº [redacted] domiciliado en Panamericana Norte, kilómetro 802,5 de la comuna de Copiapó, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante Sernam EG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Entre las principales funciones del **SernamEG**, se encuentran las siguientes:

1. Implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres.
2. Ejecutar modelos programáticos que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.
3. Ejecutar modelos programáticos que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país, y en cargos de elección popular y funciones públicas, como, asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
4. Ejecutar medidas que promuevan la protección de la maternidad, reconociendo la diversidad de las mujeres y sus diferentes opciones de vida.
5. Ejecutar modelos programáticos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.
6. Ejecutar medidas que promuevan el reconocimiento y respeto de las mujeres y de la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

7. Coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.
8. Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

Por su parte **SYSCO LIMITADA.,** es una Empresa cuya rama económica es la construcción.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente entre las partes; a objeto de brindar apoyo a las mujeres emprendedoras de la región de Atacama.

TERCERO: Compromisos del Sernam EG.

El **Sernam EG** se compromete a colaborar con:

1. A través de su Programa de Prevención de la violencia contra las Mujeres se realizara acciones de difusión, sensibilización con los trabajadores y las trabajadoras de las distintas áreas y Obras de la Empresa Constructora, en las Comunas donde el Programa de Prevención de Violencias contra las mujeres cuente con encargadas Territoriales. Para esto el **Sernam EG**, pondrá a disposición la oferta y requisitos de este Programa.

2. A través de su Programa BPLEG, el **Sernam EG** realizara acciones de difusión sensibilización y capacitación a los trabajadores y las trabajadoras al area de RRHH de la Empresa Constructora

3. A través del área Jurídica se realizarán charlas o talleres en temáticas de acoso sexual y Laboral en el trabajo entre otras materias como pensión alimentos, cuidado personal de los hijos/as, relación directa y regular, etc.

CUARTO: Compromisos de SYSCO LIMITADA

1. Asegurar condiciones de acceso a las mujeres en sectores de actividad y oficio donde su género este sub representado.

2. Informar a la contraparte técnica designada por **Sernam EG,** vía correo electrónico, de todas las oportunidades laborales y el perfil de éstas, que se encuentren disponibles en la

3. Empresa, para una prioridad de ingreso de mujeres participantes de los Programas del Sernameg y que cumplan con los requisitos de ingreso.

4. Contribuir a la inserción laboral de las mujeres participantes, de los Programas del **Sernam EG** que asegure a lo menos dos colocaciones semestrales, en la Empresa.

5. Proporcionar a las mujeres que ingresen el adecuado proceso de inducción, para el desarrollo de la función designada.

6. Generar y facilitar las condiciones, para la ejecución de las distintas actividades planificadas de Participación y cooperación del personal de **SYSCO LIMITADA** en la

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ejecución de los componentes de los distintos talleres y/o Charlas planificadas, por parte del Servicio.

QUINTO: Publicidad y Difusión.

Ambas partes se comprometen a difundir el contenido del convenio en las actividades que desarrollen, relacionadas con el objeto del mismo.

SEXTO: Comisión Técnica de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento del presente Convenio, de parte de **Sernam EG**, a cargo de la encargada Regional de BPLEG o a quien se designe en su reemplazo, que se relacionará directamente con la contraparte técnica designada por **SYSCO LIMITADA** y cuyas funciones serán las siguientes:

a) Relacionarse de forma permanente y directa con la contraparte técnica nombrada por **SYSCO LIMITADA**, de acuerdo a los plazos establecidos entre ambas partes.

b) Comunicarse con la contraparte y facilitar la remoción de los obstáculos que entorpezcan el desarrollo de los acuerdos.

c) Monitorear la efectividad de los procesos y proponer acuerdos que permitan correcciones.

d) Proponer mejoras al convenio, de acuerdo a la evolución que se vaya produciendo en su ejecución.

e) Elaboración de un Informe Técnico Anual, que sistematice la ejecución del Convenio, el cumplimiento de las obligaciones de las partes y de los objetivos convenidos, el que deberá ser presentado a la autoridad de **Sernam EG y SYSCO LIMITADA,** el que en caso de ser favorable y si las partes así lo manifestaren, servirá de sustento para la prórroga del presente instrumento.

SÉPTIMO: Financiamiento.

Las partes dejan expresa constancia que la suscripción del presente convenio no involucra recursos financieros, para ninguna de ellas, asumiendo ambas el costo del compromiso de cada una.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y tendrá vigencia de dos años a contar desde esa fecha. No obstante lo señalado anteriormente, la duración del presente Convenio podrá prorrogarse por períodos bi-anuales, de contarse con un informe favorable emitido por la comisión de seguimiento, previa dictación del acto administrativo respectivo.

NOVENO: Término Anticipado.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, cuando exista causa injustificada de incumplimiento, lo que deberá ser notificado para su eficacia a la otra parte, con una antelación mínima de un mes a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y en el caso de producirse el término anticipado del presente convenio, las partes se comprometen a respetar los derechos adquiridos por las beneficiarias de este.

DÉCIMO: Domicilio.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Copiapó, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales de Justicia, en caso de controversia.

DECIMO PRIMERO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del Sernam EG y otro en poder de **SYSCO LIMITADA.**

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 2476 de fecha 10 de noviembre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Gastón Scola Garín,** para representar a **SYSCO LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2003, repertorio N°2343 del año 2003, extendida ante el notario público don Eduardo Cabrera Cortes . Los referidos instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes celebrantes del presente convenio.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

PPD/PMA/crt

Distribución:
-Oficina de Partes
- SYSCO LIMITADA
- Abogada Regional
- Encargada Regional Programa BPLEG

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL